



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2018
SDM-SC -259781/2018

Señor(a):
CAMILO ANDRES HERNANDEZ MENDEZ
CARRERA 19 A No 13 SUR-27
Bogotá D.C.

472		Motivos de Devolución	Desatendido	☒ No Existe Número
		En Error	En Uso	No Registrado
		Cancelado	En Uso	No Registrado
		En Error	En Uso	Registrado
		En Error	En Uso	Registrado
Fecha 1		Fecha 2	Fecha 3	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		
C.C.		C.C.		
Observaciones		Observaciones		
77 DIC 23D		79.301.426		

Asunto: Radicado SDM 367380 de 2016

Señor (a) HERNANDEZ:

En atención a la solicitud de la referencia, debemos poner de presente el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 que contempla los requisitos contentivos de una petición, entre los que se encuentra la firma del accionante de la siguiente manera: "Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos: (...) 6. La firma del nacionalista cuando fuere el caso."



REMITENTE

Nombre: Regin Saúl
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Sede de la Alcaldía - Calle
Dirección: Calle 13 N 37-35

Código Postal: 111811000

Código Postal: 111811000

Enviar: 021260390100

DESTINATARIO

Nombre: Regin Saúl
CAMILO ANDRES HERNANDEZ
MENDEZ
Dirección: Carrera 19 A No 13
SUR-27

Código Postal: 111811000

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

4/12/2018 11:10:21

Se ingresó a la base de datos de la Alcaldía

Se ingresó a la base de datos de la Alcaldía

consecuencia, al hacer una lectura íntegra de su escrito, se evidencia que no cumple con el requisito exigido por la Ley en su numeral sexto, razón por la cual, se requiere que en el término contemplado en el artículo 17 de la citada norma, realice la gestión pertinente de suscribir el documento o radicar nuevamente su respectiva firma so pena de operar el desistimiento tácito y el archivo del expediente. Textualmente la cita:

"Artículo 17. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesario para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

En estos términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

Maria Yamile Bolívar Sabogal

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ANDREA BETANCOURT

Página 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6012

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-387586/ CAMILO ANDRES HERNANDEZ MENDEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-259781 d el 05 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35. Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-387586.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. MARIA YAMILE
GOLIVAR SABOGAL